



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 2

Fecha:

26 de Mayo de 1998

Lugar:

Despacho del Sra. Viceministra de Desarrollo Económico

Asistentes:

- Dra. Patricia Torres A., Viceministra de Desarrollo Económico,
- Ing. Edgard Rodriguez, Delegado del Director del Ingeominas
- Ing. Omar Darío Cardona A., Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS
- Ing. Enrique Ramírez R., Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI
- Ing. Guillermo Alonzo V., Presidente Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
- Dr. Hemándo José Gómez R., Presidente de Camacol

Invitados:

- Dra. Liliana Gómez, invitada por Camacol
- Dra. Laura Palacio, asesora del Ministerio de Desarrollo Económica
- Ing. Luis Enrique García R., invitado de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, quien actuó como asistente de la Secretaría.

Miembros que no asistieron que enviaron excusa:

- Ing. Reinaldo Uribe R., delegado del Ministro de Transporte.

TEMAS TRATADOS

1° - ***Orden del día*** - Se dio lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - **Presentación de los Miembros de la Comisión** - Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representan.

3° - **Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 1** - El acta de la reunión N° 1 fue leída y aprobada por unanimidad.

4° - **Proyecto de Reglamento de la Comisión** - Se discutieron y aprobaron los diferentes ajustes a la propuesta de reglamento presentado, con base en las observaciones aportadas por los miembros de la Comisión. Se acordó traer a la próxima reunión el texto definitivo para firma del Presidente y el Secretario de la Comisión.

5° - **Lectura de la correspondencia recibida** - De acuerdo con el punto 6° del acta N° 1 se dio lectura a la correspondencia recibida, La Comisión acordó contestar toda la correspondencia, acusando recibo de ella, indicando el inicio de su estudio, y agregando que oportunamente serán contestadas una vez la Comisión tome una determinación al respecto. A la Secretaría le fue asignada esta labor.

6° - **Labores futuras de la Comisión** - Se tomaron las siguientes determinaciones con respecto a las labores a llevar a cabo por parte la Comisión, con base en las prioridades que se asignaron en la reunión anterior. Se acordó elaborar propuestas a la Comisión en los siguientes aspectos, para ser tratadas en la próxima reunión:

- (a) Definición de la entidad a cargo del registro del "sello seco" a emplear por los diseñadores: se encargo a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, y a la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA, la elaboración de una propuesta.
- (b) Requisitos de presentación y alcance de revisión de proyectos presentados a las Curadurías u Oficinas de Planeación Municipal: se encargo a la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, y a la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, el inicio de un estudio sobre el tema, pero se indicó que para la próxima reunión se deberían traer los requisitos para revisión de diseños estructurales.
- (c) Acreditación de la experiencia y cualidades y conocimientos que deben tener los profesionales que realicen diseños, su revisión, construcción y supervisión técnica de las construcciones: se ratificó por parte de la Comisión su total acuerdo sobre lo expresado por parte de la Viceministra respecto a lo que fue incluido el texto de decreto de reglamentación de las curadurías, actualmente trámite de expedición en la Presidencia de la República,
- (d) Alcance y procedimiento de ejecución de las labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, diseño de elementos no estructurales, revisión de diseños y estudios, dirección de construcción y supervisión técnica de la construcción, de acuerdo con la importancia, área, altura, complejidad o grupo de uso de las edificaciones: se acordó que sería tratado como un tema de mediano plazo por parte de la Comisión.

(e) Procedimiento para convalidar las resoluciones y autorizaciones expedidas por la Comisión anterior creada por medio del Decreto 2170 de 1984: se encargó a la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, su estudio.

7° - *Fe de erratas del Decreto 33/98* - Se indicó por parte de la AIS y la ACIES que se estaban recibiendo observaciones, como consecuencia de la solicitud a sus miembros de enviarlas formalmente.

8° - *Asamblea para elegir el representante de las asociaciones gremiales ante la Comisión* - El Ministerio de Desarrollo informó el procedimiento que seguirá para la convocatoria y realización de la Asamblea prevista para el efecto.

9° - *Próximas reuniones* - Se acordó por unanimidad, que la Comisión se reúna nuevamente el día Martes 21 de Julio de 1998, a las 2:30 PM.

Siendo las 5 PM se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Patricia Torres Arzayús
Viceministra de Desarrollo Económico

Omar Darío Cardona Arboleda
Asociación Colombiana de Ingeniería
Sísmica